



GUIA DE REFERENCIA RÁPIDA DE LOS PADRES SOBRE LA ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE PARA EL AÑO 2024-2025

La asistencia buena y consistente del estudiante en la escuela está relacionada directamente a los logros académicos. La ley estatal exige que todo joven entre la edad de 6 y 19 años esté matriculado en la escuela.

METAS DE ASISTENCIA DE BISD

Las metas de asistencia del estudiante son:
 Esc. Primarias...97.5%, Esc. Secundarias....97%, y Esc. Preparatorias...96%.

UN ESTUDIANTE ES CONSIDERADO AUSENTE SIN PERMISO (TRUANT) POR AUSENCIAS SIN JUSTIFICACION SI EL O ELLA HACE LO SIGUIENTE:

Está ausente por 10 días o mas o parte de los días dentro de un período de 6 meses del mismo año escolar.

Según por ley estatal: (1) Es la responsabilidad de los padres supervisar y asegurar que los estudiantes asistan a la escuela. (2) Los padres pueden estar sujetos a una persecución penal. (3) Se requiere una conferencia (Junta) entre los oficiales escolares y los padres para tratar las faltas excesivas de asistencia.

Los estudiantes que violan las leyes de asistencia obligatoria pueden estar sujetos a corte de ausentismo por el proceso de remisión donde se pueden asignar los costos judiciales, servicio comunitario y otras ordenes correctivas.

LOS LIMITES DE ASISTENCIA

Cualquier estudiante que tenga el 90% de faltas de asistencia en los días que se ofreció la clase estará sujeto a perder el crédito de la clase(s) donde se le han anotado las faltas de asistencia, según la Póliza FEC (Local). El estudiante simplemente puede perder el crédito ya sea que esté pasando el curso o no, si se excede el límite de faltas.

El estudiante puede apelar por escrito al administrador de la escuela solicitando que se le quite el estado de "NO CREDITO." Como parte de las condiciones aparte de no faltar más, se le puede pedir al estudiante que reponga el trabajo que no hizo y el tiempo. Un comité revisará cada caso basándose en llamadas telefónicas y documentación por escrito sobre las faltas reportadas. Para detalles llame al administrador de la escuela.

ASISTENCIA PARA OBTENER CREDITO

Esc. primarias: 18 días por año

Esc. secundarias: 8 días el primer semestre, 10 días el segundo semestre

Esc. preparatorias: 8 días el primer semestre, 10 días el segundo semestre

AUSENCIA CON JUSTIFICACIÓN

Según la póliza del Distrito (FEA Legal), el Distrito dará justificación de ausencia a un estudiante por las siguientes razones:

- **Día sagrado/religioso** - un día en camino de ir y regreso al lugar de observación religioso.
- **Asistencia en corte civil** - un día en camino de ir y regreso a la corte.
- **Ceremonia de ciudadanía** - asistencia en oficinas del gobierno para participar en ceremonias de cambiar de ciudadano nacional.
- **Oficial Electoral** - siendo oficial de elecciones políticas o estudiante de votación anticipada con máximo de 2 días al año.
- **Citas Medicas** - ausencia temporal resultando de citas con médicos si el estudiante comienza o regresa a la escuela el mismo día.
- **Visitas a colegios o universidades** - Para estudiantes de grados 11 y 12 de quienes visitan instituciones como colegios o universidades, máximo de dos días escolares por año.
- **Militar** - Hijos de militares que serán o han sido desplegados dentro de 60 días antes de el despliegue o hasta 30 días después de la llegada de la fecha, máximo de 5 días por año. Estudiante persiguiendo enlistamientos en las Fuerzas Armadas.
- **Enlistamientos Militares** - Estudiante persiguiendo enlistamientos en las Fuerzas Armadas, máximo de 4 días por año.
- **Oficina de licencias** - El propósito de visitar la oficina de licencias de conducir para obtener una licencia de conducir o un permiso de aprendizaje. El estudiante debe estar matriculado en la escuela preparatoria y tener 15 años de edad o más (máximo de 1 día anuales. El distrito debe verificar la visita del estudiante a la oficina de licencias de conducir de acuerdo con los procedimientos adoptados por su distrito

Para más información llame al
 Depto. de Servicios para Alumnos de BISD al
 (956) 544-3966.